

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2019/2020

BASES ESPECÍFICAS

La convocatoria específica para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXII Edición correspondiente al curso 2019/2020 y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculada se regirá por las Bases Reguladoras del Programa “Conoce la Asamblea Regional, Tu Parlamento” aprobadas por la Mesa de la Cámara y por las siguientes:

NORMAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención: El objeto de la subvención es compensar a los centros participantes en el Programa de Divulgación Educativa de los gastos de transporte para el desplazamiento a la sede parlamentaria, de acuerdo con el cuadro de importe máximo de subvención que se incluye en la norma cuarta.

La presente Convocatoria de subvenciones está vinculada al Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso escolar 2019/2020 y tiene por finalidad facilitar la realización de la visita a la sede parlamentaria regional que prevé dicho Programa.

Las visitas podrán realizarse una vez resuelta la presente convocatoria, durante los meses de noviembre y diciembre de 2019, y los dos primeros trimestres de 2020

SEGUNDA.- Beneficiarios: Los destinatarios serán los centros educativos de la Región de Murcia a los que se alude en la Primera de las Bases Reguladoras del Programa de Divulgación Educativa aprobadas por la Mesa de la Cámara.

Para obtener la subvención, el centro debe haber sido seleccionado de acuerdo con los criterios, condiciones y procedimiento establecidos en las mencionadas Bases Reguladoras.

TERCERA.- Solicitudes y plazo de presentación: La solicitud para la participación en la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa para el curso 2019/2020 se entenderá también como solicitud de la subvención asumiendo las condiciones establecidas para la misma en todos sus términos.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde 18 al 31 de octubre de 2019, ambos inclusive.

CUARTA.- Cuantía de la subvención: La cuantía máxima a percibir por cada centro beneficiario será establecida atendiendo al municipio de procedencia de acuerdo con los siguientes criterios:

Sector 1: Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Lorca, Puerto Lumbreras, Librilla y Totana. Importe máximo de la subvención de transporte: **327 euros**.

Sector 2: Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión. Importe máximo de la subvención: **185 euros**.

Sector 3: Abarán, Albudeite, Alguazas, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura. Importe máximo de la subvención: **316 euros**.

Sector 4: Abanilla, Fortuna y Santomera. Importe máximo de la subvención: **270 euros**.

***Sector 5:** Alcantarilla, Campos del Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura. Importe máximo de la subvención: **252 euros**.

Sector 6: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego. Importe máximo de la subvención: **421 euros**.

Sector 7: Jumilla y Yecla. Importe máximo de la subvención: **458 euros**.

Sector 8: Beniel, Murcia y Las Torres de Cotillas. Importe máximo de la subvención: **210 euros**.

QUINTA.- Justificación de la subvención: Para poder percibir el importe de la subvención correspondiente el centro deberá aportar debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- Declaración formal de la Dirección del Centro relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al Anexo I. (Es esencial que figure el sello y la firma de la dirección del Centro y se consigne la fecha correspondiente a la realización de la actividad).

- Factura original del servicio de transporte realizado. El beneficiario deberá acreditar que para la realización de la visita a la sede parlamentaria ha utilizado para su desplazamiento un autobús o cualquier otro medio de transporte público, para lo cual aportará la oportuna factura expedida por el transportista al centro educativo, debiendo coincidir la denominación de dicho centro con la que figure en su NIF. También se hará constar el número y fecha de la factura, nombre y NIF del emisor, fecha del servicio realizado, el importe total facturado, y demás requisitos exigidos por la normativa fiscal aplicable.

- Formulario Designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria del centro según ANEXO II. Este documento ha de ser cumplimentado por el representante oficial del centro en todos sus términos, y ser rubricado y sellado por dicho representante, así como por la entidad bancaria, haciendo constar especialmente, el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) .

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal del Centro u otro documento emitido por la Agencia Tributaria en el que conste dicho Número.

Estarán exentos de presentar los dos últimos documentos los centros que lo hubiesen hecho en las convocatorias precedentes, salvo si se hubiese producido alguna variación en los datos facilitados anteriormente

SEXTA.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la documentación justificativa, a la cuenta corriente de la que es titular el centro beneficiario, y su cuantía, en ningún caso, superará el coste del servicio, entendiéndose como límite máximo el establecido en la tabla de la Norma Cuarta.

SÉPTIMA.- Consignación presupuestaria: Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 01.01.111A.483.01 “Transporte y comedor escolar” del presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio 2020, con independencia de que la visita se hubiera realizado en el último trimestre de 2019.

La concesión de la subvenciones queda sometida a la condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlas, en el ejercicio 2020

El importe total del gasto no podrá superar los 50.000 €.

OCTAVA.- Concurrencia con otras ayudas: El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos, supere el coste de la actividad para la que se concedió la ayuda.

NOVENA.- Plazo de entrega de documentación justificativa: La documentación solicitada en la Norma Quinta, para la justificación de la actividad prevista en la presente convocatoria de subvenciones, se podrá entregar el día que se realice la visita a la sede parlamentaria, o como máximo, hasta el día 31 de julio de 2020.

Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado la documentación justificativa exigida, se entenderá que el centro renuncia a percibir la subvención.

DÉCIMA.- Órgano competente: La resolución de la presente convocatoria, interpretación y aclaración de las presentes normas se hará por la Mesa de la Cámara.

UNDÉCIMA.- Recursos: La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten podrán recurrirse en reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CURSO 2019/2020

Sr./a Director/a :

DNI:

--	--

Denominación Centro Educativo

Código de Centro

--	--

Localidad

Municipio

CIF

--	--	--

DECLARA:

- Que el centro educativo al que represento no recibe ayuda ni subvención alguna de cualquier otra entidad pública o privada para la realización de la actividad consistente en la visita a la Asamblea Regional de Murcia, dentro del Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso 2019/2020 que realiza el día/..... /

- Que el centro educativo al que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

- Que el centro educativo al que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

- Que conforme a las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa, (marque lo que proceda):

Sí aporta debidamente cumplimentado el Anexo II de designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria y fotocopia del CIF del Centro.

No aporta el Anexo II de designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria y fotocopia del NIF del Centro, al haberlo aportado en anteriores convocatorias, declarando expresamente que no se ha producido variación en los datos consignados.

Sí NO Aporta la correspondiente factura acreditativa del importe de los gastos de transporte a la Asamblea Regional.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En....., ade.....de.....

Sello del Centro

Fdo:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados en el presente y en la documentación que aporte, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar el procedimiento para la concesión de subvenciones y, en caso de concesión, su posterior control.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea Regional de Murcia de una obligación legal y de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de los poderes públicos que le están conferidos.

Los datos facilitados podrán ser comunicados en los supuestos legalmente establecidos y podrán ser publicados en la página web de la Cámara y en los diarios y boletines oficiales en los términos normativamente previstos, limitándose su contenido a lo exigido en la legislación de subvenciones y de transparencia.

Los datos personales serán conservados de forma permanente con fines de archivo.

Asimismo se informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento y en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.